

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

Acta Consecutivo No.	FAC-S-2024-069160-AG	Lugar y Fecha	COMANDO AEREO DE COMBATE N 3,26-08-2024
-----------------------------	----------------------	----------------------	---

Asunto	AUDIENCIA ARTICULO 86 LEY 80/93 CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024		
Oficina Productora	DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS		
Hora Inicio	13:30	Hora Finalización	14:00
Ausentes	ASEGURADORA Y SU APODERADO		
Orden del día:			
1.INSTALACION DE AUDIENCIA 2. VERIFICACION DE ASISTENCIA 3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA 4. CONCLUSIONES			
Desarrollo:			
1. Instalación de la audiencia por el especialista Jurídico, Subteniente Alex Jhon Argel Fernandez. Siendo las 14:13 minutos del día 26 de agosto de 2024 se constituye en audiencia del comando de combate núm3, en cabeza de su ordenador del gasto El señor Teniente coronel Brainer Rosas Varon ordenador del gasto, jefe de Estado Mayor con la finalidad de adelantar el proceso para definir un posible incumplimiento dentro del contrato 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 , cuyo objeto es el mantenimiento redes de acueducto, red de alcantarillado, sanitario y pluvial y de mantenimiento. Lavado. Y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable suscrito y adjudicado a la empresa Random Tech.			
2. VERIFICACION DE ASISTENCIA			
POR PARTE DEL CACOM-3			
Teniente Coronel Brainer Rosas Baron - Ordenardo del gasto y Jefe de Estado Mayor CACOM-3			
Subteniente Cristian Leonardo Rocha Osorio - supervisor Principal Del Contrato			
Subteniente Argel Fernandez Alex Jhon - Especialista Juridico Contractual.			
POR PARTE DEL CONTRATISTA RANDOM TECH S.A.S			
Sergio Moreno Escalona - Representante Legal			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

Banir Arias - Integrante De Random Tech

POR PARTE DE LA ASEGURADORA

No se conecta nadie aun cuando se enviaron las citas correspondiente.

Trazabilidad FAC-S-2024-026446-CE

Introduzca el texto a buscar...

Área	
Sr SERGIO JOSE MORENO ESCALONA Recepción	🕒 16/08/2024 12:48:17
Sra SEGUROS DEL ESTADO JURIDICO@SEGUROSDDELESTADO.COM	🕒 16/08/2024 12:48:17
TC BRAINER ROSAS VARON SEGUNDO COMANDO Y JEFE DE ESTADO MAYOR CACOM-3	🕒 16/08/2024 12:48:17
TC CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO GRUPO DE APOYO LOGISTICO-CACOM-3	🕒 16/08/2024 12:48:17
CT JAVIER RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ CACOM-3 SECOM DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS	🕒 16/08/2024 12:48:17
ST CRISTIAN LEONARDO ROCHA OSORIO CACOM-3 SECOM GRUAL SECCION GESTION AMBIENTAL	🕒 16/08/2024 12:48:17

+ Crear filtro

Comentarios FAC-S-2024-026446-CE

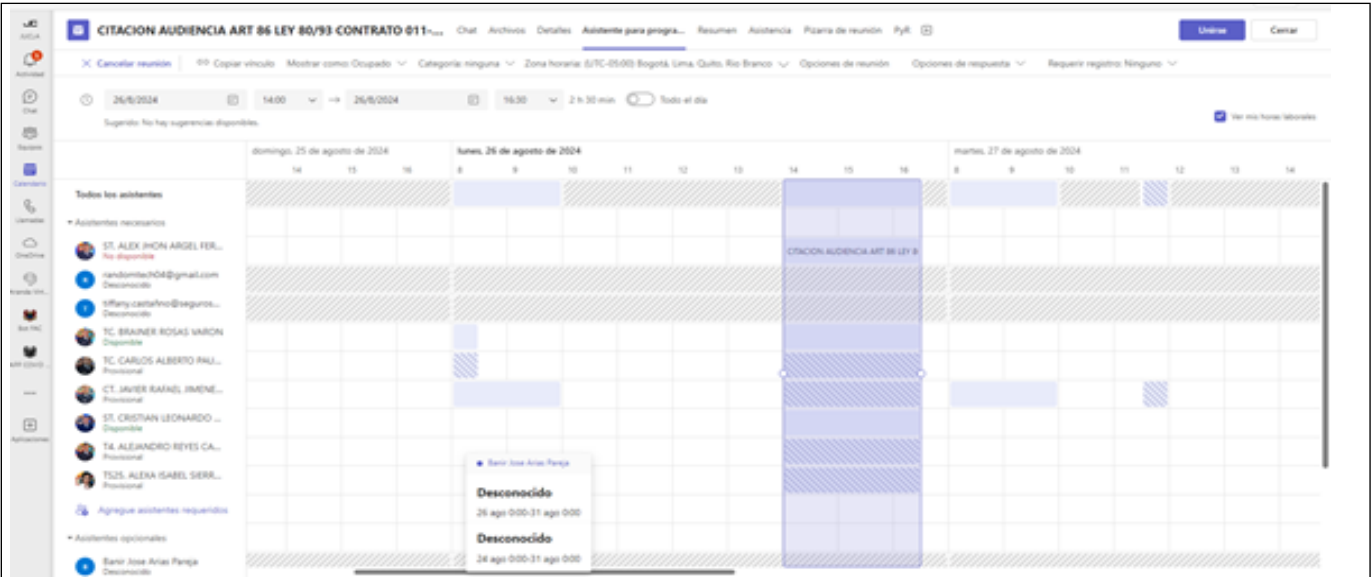
#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				
	TC CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO GRUPO DE APOYO LOGISTICO-CACOM-3 lo de su cargo		🕒 16/08/2024 8:49:48 p.m.	
	CT JAVIER RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ CACOM-3 SECOM DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS enterado		🕒 20/08/2024 8:23:05 a.m.	

Escriba su Comentario

Enviar

asistencia:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024



DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ 3:19

Listo entonces, habiendo confirmado la asistencia, se deja constancia de que se le dio espera a la aseguradora por 10 minutos después de la fecha y hora señalada. Sin embargo, a la A la hora no se ha podido conectar o no se ha conectado a nadie por parte de la aseguradora, que es seguros del Estado. Aquí se dejará claro, ya dentro del ACTA que se le envió la situación y que se le envió el link de la audiencia.

Procedemos a verificar los Estados en los cuales por los cuales se convoca a esta audiencia, siendo aquellos que documentos que se enviaron junto con la citación que fue enviada a través de los subs, correos electrónicos

Se procede a dar lectura al oficio de citación FAC-S-2024-026446-CE.

Señor Sergio, por favor, encienda su micrófono y díganos de lo que si de lo que se habló fue claro, si entendió, si tiene conocimiento de los compromisos que se pactaron aquí y por los cuales el día de hoy

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

se estableció la audiencia definitiva.
Porque no se cumplieron los compromisos.

Sergio Moreno Escalona 17:30

Sí, sí. Estoy al tanto de de la información que los estudios seguridad que se había pactado en la en la reunión pasada y se enviaron fuera del tiempo no establecido de no Banir tú que estás al tanto aquí del del proceso, por favor como lo uso.

banir arias 17:49

Bueno, buenas tardes.
Tomó la palabra como, pues garante de la buena ejecución del proceso de garante, como del cimiento del proceso.
El que estaba al tanto de todo el que he estado en la lucha para que por las buenas acciones del contrato, bueno primero al principio del contrato, pues como todos saben, la primera, el primer período tuvimos un personal, el cual desarrolló alguna de las actividades que estaban pactadas, que están empatadas dentro de la oferta económica y los estudios previos, pero cuál es se bueno, se se ofertaron y se adjudicaron en ese orden de ideas, pues tuvimos una primera parte que pues con con mucho esfuerzo se logró sacar adelante y luego la preocupación de ustedes como los.
Como entidad, como cualquier entidad pública, hacia nosotros la empresa, lo cual no estábamos respondiendo de la manera como ustedes quitarían como ustedes quisieran.
Pues por primero el la primera parte se hizo de manera cronológica, pues en el tiempo de que el supervisor ordenó se hizo, pues a regañón, pero se hizo, se pactaron una promesa con unos documentos secado que de acuerdo a la A los avances de los de los de los de los servicios que estábamos haciendo.
Sí, Ivan se Ivan, pues avanzando más en el proceso.
Si hicieron unos compromisos en la primera audiencia como tal, lo dijo aquel compañero, se hicieron unos compromisos, los cuales era mandar los estudios seguridad del personal, que iba a continuar con el desarrollo de las actividades.
¿Qué pasa?

Es la primera en la primera medida, pues el personal que estaba primero un personal que pues ya no estaba, pues como ahora disponible para seguir con los trabajos de Del con las actividades, eso eso le suele pasar a cualquier empresa OA cualquier entidad, porque nadie, nadie me amarra a nadie con el tema de trabajo de o de ese o de prestación de servicio, sí me entiende y pues como que una empresa que se contrató sin contrato sino un subcontrato, no que yo hago eso listo, se contrató verbalmente, entonces ellos renunciaron, bueno se convocó otro personal, el.
¿Y cuál primero que todo no daban para llenar los estudios de seguridad?
Segundo, que todos los estudios seguridad tienen una clave, entonces ingresaban no lo daba, entonces

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

se demoraron para entregar los estudios, seguridad y la fecha pactada dentro de la primera audiencia. ¿No fue posible enviar los estudios seguridad entonces la preocupación de ustedes a cargo del supervisor era que nosotros no habíamos enviado los puestos de seguridad? ¿Se logró llenar los estudios de seguridad de acuerdo a la información suministrada por la el personal que va a ingresar te envió los estudios de seguridad del personal y pero se envió fuera de fecha, pero eso no quiere decir que nosotros como empresa no queremos cumplir, nosotros como empresa sí queremos cumplir, pero qué pasa ustedes como entidad tienen un protocolo? ¿Qué protocolo es los estudios de seguridad sin estudio de seguridad? No me puede entrar ningún personal, eso no, eso no, eso no está exequible ninguna persona. Entonces, ZORAIDA ya se envían los estudios de seguridad, ya se envió el estudio seguridad del ingeniero del del, de la persona que va a estar adentro. ¿Bomba, qué queremos nosotros como como empresa cumplir? ¿Por qué? Porque si nosotros no cumplimos a nosotros, nos veremos perjudicados de una manera muy grande porque nosotros somos una empresa que nosotros contratamos con entidades públicas y gracias a Dios nos cumplido. ¿Qué pasa, un o un? Hay un tema muy importante que lo sacó ahora lucir, pero eso no tiene ningún inconveniente en que nosotros no vayamos a cumplir con el tema de la electro bomba porque la electrobomba que se cotizó con una electrobomba que se cotizó con un precio que fue el año pasado con una impreso de una cotización vieja. De igual manera, nosotros, tratando, en aras de que nosotros no salgamos predicado económicamente, nosotros hemos tratado de buscar una electrobomba que se acomode a los precios. Que nosotros Eh, pues ofertamos y pues conseguimos una electro bomba, la cual pues le envié la ficha técnica al supervisor y de la cual le voy a enviar foto antes de comprar porque mejor está prevenido que al supervisor para luego proceder a instalarla. El personal de los lavados del tanque.

Ellos están listos, ya están disponibles que al momento que nos digan ellos pueden ingresar y a continuar con la seguir con el tema del, del, de lo de los tanques, entonces ese orden de idea, nosotros como empresa tenemos la obligación de cumplir, porque si no cumplimos los YARA y nosotros queremos cumplir, porque nosotros nos metimos aquí en ese contrato y nosotros como empresa responsable tenemos la, la, la disponibilidad y el derecho que cumplir, porque si no, pues ya nos tocará enfrentar un tema de perjuicio para nosotros de multa y de muchas cosas.

Entonces, esa es la problemática, el cual nos está afectando hasta la fecha para la terminación del contrato, pero nosotros como un presa, nosotros te podemos venido adelantando y llevamos un porcentaje amplio de la ejecución del contrato, entonces en, que no, pues nos perjudiquen, que no

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

sancionen.

Nosotros sí nos comprometemos a cumplir a satisfacción el contrato, pero no más nada que decir.

ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ 23:39
 Sí, señores, yo le entiendo esa parte.
 Quiero dejar claridad de que yo estuve en la audiencia previa en la audiencia previa, se le preguntó, se le manifestó de que estableciera usted mismo un compromiso, un tiempo considerado para hacer llegar a los estudios de seguridad. Obviamente aquí, en Fuerza Aérea y trámites internos. Sin embargo, en la demora no ha sido por los trámites internos, la demora fue porque para el día 5 de agosto se comprometieron a enviar los estudios de seguridad y el día 5 de agosto no llegaron los estudios de seguridad, según la información que suministra el supervisor, los estudios de seguridad llegaron el día 23, el viernes 23 de agosto, es decir, hace 4 o 5 días.

En ese orden de ideas y digamos totalmente contrario a lo que se manifiesta acá, no se evidencia el compromiso que se tiene respecto a las tareas y a las y a las obligaciones establecidas en el contrato, es decir, de que a todas luces aquí existe un incumplimiento que se fue que fue reincidente, toda vez de que hubo una audiencia previa de que se llegaron a unos a unos compromisos que debieron de pactarse, que debieron de cumplirse que debieron de respetarse y de que no fue así. Y de que hasta el día de hoy, y viendo la fecha en la que están, el cronograma de actividades no lo van a cumplir porque tienen exactamente desde el día de hoy 34 días mal contados, 36 días para poder cumplir con ese contrato, un contrato que tiene un unos términos de ejecución establecidos por las actividades, por su misma naturaleza. Entonces, en ese orden de ideas, permítanme dos minutos. Es para finiquitar este tema se establece como fecha el Día viernes para la lectura de la decisión de que se se que se deriva de esta audiencia, habiendo escuchado las partes y habiendo respetado lo establecido en la norma respecto al debido proceso y respecto al procedimiento sancionatorio que corresponde, se deja por terminada habiendo escuchado al representante legal y al señor Banir, quien regresa en este contrato como agregado por parte de representante legal y que cuenta con aprobación del representante legal, se establece como fecha para la lectura de Del de la resolución el día viernes 30. De agosto a las 14:00, por favor, les agradezco la asistencia.

Sergio Moreno Escalona 26:55
 Señor Alex, disculpa que interrumpa, yo sé que yo no he estado a cargo del proyecto, he dejado como

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

representante a mío a al señor Banir y pues es que ha habido muchas irregularidades en tanto de cumplimiento.

Eso lo tengo claro, Bueno, yo a la decisión que vaya a tomar, si, si es posible continuar con el con el contrato para cumplir con el con el proyecto como tal, yo me haría cargo 100% del de este contrato porque había dejado a al señor Banir a cargo de esto, pero que no, no me ha cumplido con la con las condiciones que que, pues para eso lo tengo a él como empleado y encargado de esto y persona de confianza.

Entonces, si se llega a pactar la continuación del contrato y yo como representante legal, me hago cargo de 100% de Del del contrato y se entenderá directamente conmigo.

ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ 27:51

Señor Sergio, la la decisión que se tome en este Estado no afecta el cronograma del contrato. El contrato debe de continuar, es obligación del contratista cumplir con lo pactado dentro del contrato en la fecha que establece el Cronograma.

Entonces le aclaro el tema del incumplimiento, el tema del incumplimiento se estaba presentando y se está dando primero porque no se llegaron los estudios de seguridad y no se llegaron las fichas técnicas que se se debían llegar en la fecha en la fecha, pues ya establecida se decretó una audiencia previa, se designó a una audiencia previa en la cual se llegaron a compromisos compromisos que fueron no fueron cumplidos, porque como ya lo dije se se estableció una fecha que fue el día 5 de agosto y los estudios de seguridad llegaron el día 23 de agosto, es decir 3 semanas te casi 4 semanas después, entonces, sobre esa sobre ese incumplimiento sobre esa, digamos ese ese no cumplimiento del compromiso es que se se hace la situación a esta audiencia en la que estamos el día de hoy. El contrato como tal debe de seguir independientemente de la decisión de si se toma o no se toma la decisión de establecer una sanción, una multa, el contrato debe de seguir y se debe de cumplir el cronograma hasta el día 30 de septiembre, que es la fecha de ejecución límite del contrato. Entonces, como ya lo dije anteriormente, establecemos fecha para la lectura de la resolución de esta decisión.

El día viernes 30 de agosto de 2024 a las 14.

Actividades a Realizar

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
LECTURA DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE INCUMPLIMIENTO	DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS	30/08/2024
Convocatoria Próxima Reunión		
Tema	LECTURA DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE INCUMPLIMIENTO	
Fecha - Hora	30/08/2024	Lugar TEAMS



Subteniente ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ
Especialista Jurídico

Elaboró: ST. ARGEL / DECOP Revisó: Aprobó:ST. ARGEL / DECOP



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

Acta Consecutivo No.	FAC-S-2024-061696-AG	Lugar y Fecha	OFICINA SECOM - REMOTO TEAMS,02-08- 2024
-----------------------------	----------------------	----------------------	--

Asunto	AUDIENCIA PREVIA ARTICULO 86 LEY 80/93		
Oficina Productora	DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS		
Hora Inicio	10:00	Hora Finalización	10:40
Ausentes	NINGUNO		

Orden del día: 1. INSTALACION DE AUDIENCIA 2. VERIFICACION DE ASISTENCIA 3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA 4. CONCLUSIONES			
---	--	--	--

Desarrollo: 1. Instalación de la audiencia por el delegado contractual, Teniente Coronel BRAINER ROSAS VARON Buenos días para todos. Cordial saludo. Les habla el coronel ROSAS BRAINER, segundo comandante jefe Estado Mayor del Comando en el combate núm3 de la Fuerza Aérea colombiana. A continuación le voy a dar paso al teniente Argel El asesor jurídico contractual de la unidad. 2. VERIFICACION DE ASISTENCIA Por el CACOM-3 Teniente Coronel Brainer Rosas Baron, segundo comandante y ordenador del gasto, delegado contractual del Ministerio De Defensa Nacional. Subteniente Rocha Osorio Cristian, supervisor principal del contrato. Subteniente Argel Fernandez Alex Jhon especialista jurídico contractual. Tecnico Cuarto. alejandro Reyes Cardona supervisor suplente. Por parte del contratista			
--	--	--	--

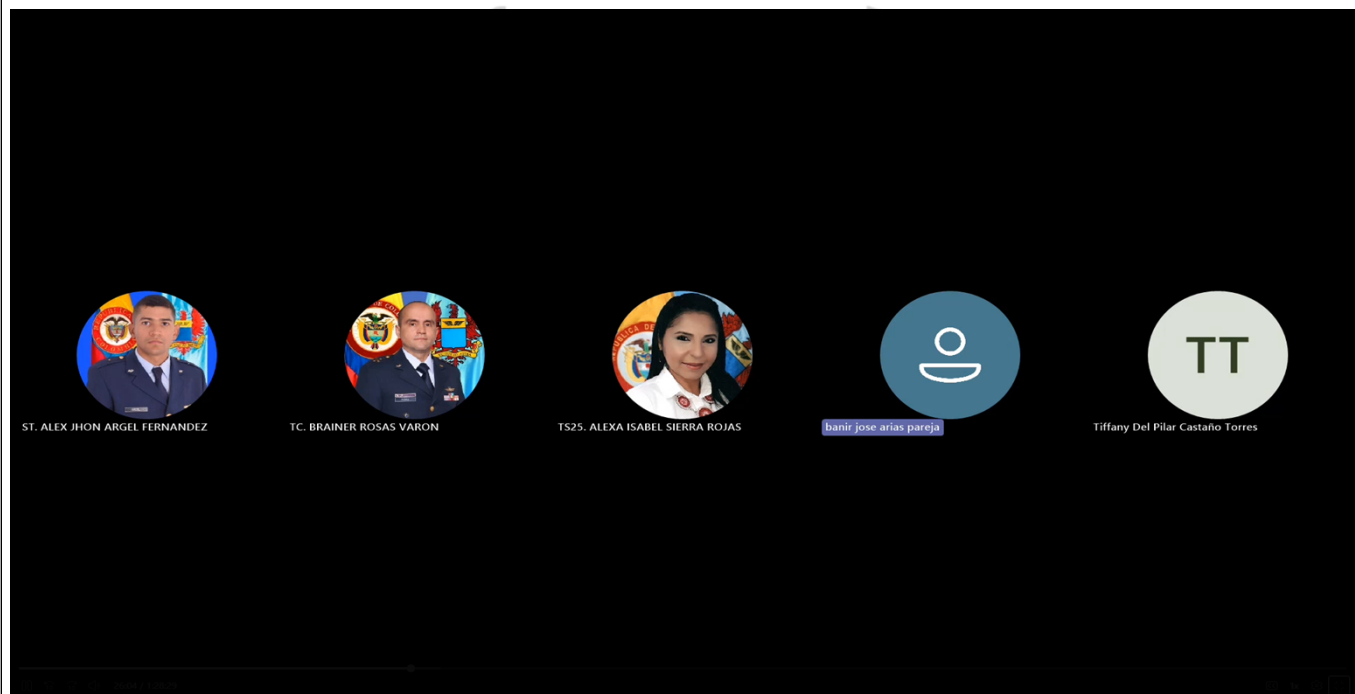
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

Banir José Arias Pareja

Quien se conecta en representación de la empresa contratista.

Por parte de la asegurador

Tiffany Del Pilar Castaño Torres



3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON

Siendo las 10:11 del día primero de agosto del año 2024, se constituye en audiencia el comando aéreo de combate numero 3, perseguida por su segundo comandante y jefe de estado mayor y ordenador del gasto, el teniente coronel brainer rosas varon, quien les habla del subteniente argel fernández alex, especialista jurídico contractual.

quien la preside de igual manera el subteniente rocha osorio cristian, que es el supervisor principal del contrato y el técnico cuarto alejandro reyes, que es el supervisor suplente, ambos del área de medio ambiente, que son los que están al frente de la ejecución del contrato.

como primera medida vamos a confirmar que a todos nos haya llegado la información tal cual como se

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

evidenció en el correo de citación, se anexaron primero el oficio por parte del gerente del proyecto, advirtiendo las circunstancias que se estaban presentando en la ejecución del contrato. las novedades que se estaban presentando sobre advirtiendo al ordenador del gasto y a la oficina de contratos que se ejecutarán las acciones necesarias para evitar una situación de incumplimiento.

entonces, en ese entendido voy a dar paso el uso de la palabra a mi teniente de rocha para que explique aquí brevemente cuáles son las actividades que han presentado inconvenientes y cuáles de esas actividades a día de hoy se han podido de pronto, subsanar y cuáles no, y para eso entonces, después de de hacer eso, será el uso de la palabra por una sola vez quiero dejar claro eso, que aquí no se puede volver un desorden por una sola vez al contratista para que se manifieste sobre es las declaraciones de mi teniente rocha y qué proponga actividades o que proponga situaciones que nos hagan resolver la novedad.

doy paso a mi teniente rocha para que él exponga las las novedades.

ST ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO:

¿bueno, con el permiso de mi coronel, buen día, me presento, soy el subteniente rocha, supervisor principal de del proceso en mención, el objetivo de esta cita de esta situación, que tiene como fin verificar la ejecución del contrato, específicamente en lo relacionado con la limpieza de tubería del cantarillo, aguas negras y fluvial, lo que involucra a los trabajos del vehículo vactor si bien la empresa contratista envió un cronograma de trabajo eh, en el cual manifestaron que el día 22 de julio daniel hizo a las actividades, presentó un retraso superior a una semana y media de lo cual afectó acá la unidad porque teníamos una contingencia sanitaria.

cabe aclarar también que no sean allegado los estudios de seguridad del personal nuevo, que son los que van a ejecutar el contrato en ese, en ese orden de ideas, pues el contrato a presentar un retraso porque cabe aclarar que los estudios de seguridad se demoran alrededor de 4 semanas en ser aprobados el objetivo, pues de la citación es poder verificar los plazos establecidos entre el contratista y el la supervisión del contrato para garantizar una adecuada ejecución, sin que se vean afectadas las actividades y sobre todo la calidad de las mismas.

entonces, es importante recordar que aún se encuentran varias actividades pendientes, entre las cuales se destaca la realización de las pruebas de bombeo, la determinación de los niveles estáticos y dinámicos, todo lo relacionado, el cambio, suministro, instalación y puesta en servicio de la motobomba, tipo lapicero, cambio de la tubería, el lavado y desinfección de los tanques tanto aéreos como subterráneos y todo lo que se encuentra estipulada en la ficha técnica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

ST ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON

listo, no siendo más por parte de acá, de grupo de apoyo en la parte de medio ambiente doy paso al señor vanir arias para que se exprese y manifieste las circunstancias que han dado lugar al a las situaciones que anteriormente se menciona y que proponga un medio para llegar, digamos a una solución antes de llegar a una audiencia en firme de incumplimiento o en a una situación que ya representa un inminente incumplimiento.

BANIR JOSE ARIAS PAREJA

bueno, muchas gracias a mi teniente rocha, a ustedes antemano. bueno, da la circunstancia y lo antes de impuesto por el teniente rocha tiene toda la razón mi teniente rocha porque nosotros como contratista hemos tenido una falencia, hemos tenido unos inconvenientes al momento de que se presentó la emergencia, que mi teniente rocha me hizo, licitó de manera urgente la entrada del camión barato para que solucionara el problema que estaba ocurriendo dentro de las instalaciones, de acuerdo a la fecha estipulada.

por mí, por nuestra empresa para que ingresara al vactor no se dio primero, porque nosotros habíamos contratado una empresa directamente en barranquilla, la cual el día un día antes de que entrara el vactor, se declinó el contrato, o sea, no firmamos contrato como tal, pero si de palabras, o sea se declinó el contrato de palabra que teníamos y nos dijo que no podía hacernos el trabajo porque iban a utilizar el vactor en otra parte.

¿qué hice yo como contratista? preocupado por la situación, yo busqué de manera fortuita oportuna otra persona que me hiciera el trabajo, pero esa persona el día que estaba estipulado en entrar me dijo, yo, daniel, yo no puedo hacer ese trabajo sin antes de ir a mirar qué fue algo que no le notifiqué a mi teniente rocha y es por ende donde viene la irresponsabilidad de parte de nosotros, porque una responsabilidad porque nosotros tenemos que comunicar eso antes de bueno, en fin llegó el señor, se hicieron los trabajos, gracias a dios se solucionó y pues se siguió adelante con el tema del contrato.

por otra parte, el tema de los estudios de seguridad, nosotros teníamos un personal que estaba primero ejecutando los contratos, el personal muy lento se quejaba mucho, entonces nosotros decidimos cortar con ese personal y meter un personal nuevo, el personal nuevo que nosotros tenemos, tenemos un equipo que es el que va a instalar el tema de la electro bomba tipo lapicero el tema de hacer las pruebas de la misma electrobomba y de la de del cambio de tubería que al igual manera otro equipo que es para el tema de la limpieza de los tanques de de agua que faltan y así sucesivamente yo como contratista, me comprometo aquí delante de ustedes, delante y teniente delante la abogada de la aseguradora que el cumplimiento del contrato se va a dar como se especifica en la ficha técnica, yo los estudios de seguridad, como son unos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

estudios de seguridad nuevos de unas personas como tal, que a veces no saben llenarlo y para que quede mal, entonces uno tiene que rectificarlo.

entonces, yo me comprometo, cómo contratista que esta esta misma semana, yo la yo la haré llegar a teniente rochalos estudios de seguridad para que él pertinentemente los le haga el estudio, le haga loción, para que él me dé una fecha de cuándo podíamos ingresar a terminar el contrato.

otra cosa yo antes de comenzar a continuar con el contrato, yo voy a enviarle a mi teniente para que no haya bien conveniente con más y no vaya a haber más impaces de la ejecución del contrato las fichas técnicas que me pidió y todo lo concerniente a lo que vamos a suministrar entonces esa es mi palabra como contratista para que más adelante no vaya a haber inconveniente, no vaya a haber una idea, una audiencia y un perjudicado para nosotros como empresa como una sanción.

pues bueno, ya todos sabemos que es algo bastante relevante. una sanción a la empresa entonces sin más nada que decir, pues doy mi palabra como contratista y como responsable de este contrato y como responsable de la empresa randomtech.

ST ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON

bueno, ya lo escuché. ¿no vamos a hacerlo esta semana porque esta semana se acaba mañana, entonces para que pues lo haga bien?

el estudio de seguridad y lo pase acá y mande el tema de las fichas técnicas, vamos a proponer una fecha el día lunes 5 de agosto, para que usted allegue al supervisor los estudios de seguridad y las fichas técnicas que manifiesta acá dentro de la audiencia le parece esa fecha coherente para poder cumplir con el plazo?

BANIR JOSE ARIAS PAREJA

30:41

sí, señor, me parece bien la fecha, siempre sin ningún problema.

ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ

entonces, para cuestiones de quedar en el acta de esta audiencia previa, queda el compromiso por parte de randomtech de cumplir con el plazo de allegar los documentos de estudios de seguridad el día lunes 5 de agosto de 2024.

y en las fichas técnicas que manifiesta dentro de la audiencia el señor contratista que se hacen necesarias

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

para el cumplimiento del contrato ese sería el compromiso por parte de la doctora castaño. ¿de pronto hay alguna observación? hay una aclaración a claro, que eso es una audiencia previa.

TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES

no, no, señor, justamente estamos acá es por efectos de conocer un poco el avance de los incumplimientos o de los compromisos que se llegasen a suscribir en la misma, y pues de ese modo también hacernos parte de un eventual proceso administrativo sancionatorio que hasta el momento, pues considero que todos estamos tratando de evitar, entonces no habría ninguna apreciación particular, simplemente hacerles una solicitud muy respetuosa para que en cuanto por parte de la entidad se logre tener el acta de esta reunión, si es posible que la notifiquen a través de los correos electrónicos idóneos.

ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ

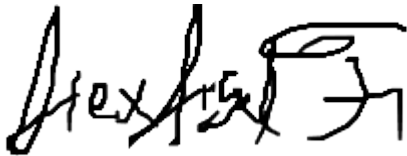
bueno, no siendo más de lo que tu estas diligencia y dejando claro los compromisos pactados en ella se deja constancia el siendo las 10:00 23 minutos del día primero de agosto de 2024, de la finalización de la audiencia, quedando los compromisos pactados donde posteriormente se enviarán a través del acta de finalización de esta audiencia. de esta audiencia, agradezco a todos su asistencia y deseo un buen día hasta.

CONCLUSIONES

Se establece el compromiso de allegar los documentos solicitados como fecha limite el Cinco de Agosto del 2024.

Actividades a Realizar NINGUNA			
Actividad	Responsable		Fecha Entrega
Convocatoria Próxima Reunión			
Tema			
Fecha - Hora	-	Lugar	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024



Subteniente ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ
Especialista Jurídico

Elaboró: ST. ARGEL / DECOP Revisó: Aprobó:ST. ARGEL / DECOP



CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **BRAINER ROSAS VARON**, mayor de edad, domiciliado en Malambo-Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.285.774**, quien actúa en calidad de Segundo Comandante - Jefe de Estado Mayor del CACOM-3, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial N° 1123 del 20 de Noviembre de 2023, al cargo de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM 3) actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9** o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **SERGIO JOSE MORENO ESCALONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.598.566, expedida en Valledupar, domiciliado en la ciudad de Valledupar en su calidad de representante legal de la empresa **RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1**, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 09 de febrero de 2024 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aéroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate N° 3 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIO NDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	005	004	02	5	10	MANTENIMIE NTO DE REDES DE ALCANTARILL ADO SANITARIO Y PLUVIAL	\$17.997.581,19	3724 DE FECHA 18/01/20 24
02	02	02	005	004	02	5	10	MANTENIMIE NTO DE REDES DE ACUEDUCTO	\$17.000.000	
02	02	02	009	004	05		10	MANTENIMIE NTO LAVADO Y DESINFECCIO N DE TANQUES DE ALMACENAMI ENTO DE AGUA POTABLE 500 LITROS	\$2.859.999,78	
02	02	02	009	004	05		10	MANTENIMIE NTO LAVADO Y DESINFECCIO N DE TANQUES DE ALMACENAMI ENTO DE AGUA POTABLE 1000 LITROS	\$4.744.999,48	
02	02	02	009	004	05		10	MANTENIMIE NTO LAVADO Y DESINFECCIO	\$637.650	

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1

								N DE TANQUES DE ALMACENAMI ENTO DE AGUA POTABLE 2000 LITROS		
02	02	02	009	004	05		10	MANTENIMIE NTO LAVADO Y DESINFECCIO N DE TANQUES DE ALMACENAMI ENTO DE AGUA POTABLE 5 M3	\$850.850	
02	02	02	009	004	05		10	MANTENIMIE NTO LAVADO Y DESINFECCIO N DE TANQUES DE ALMACENAMI ENTO DE AGUA POTABLE 25 M3	\$3.539.900	
TOTAL									\$47.630.980,45	

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2024	31 de mayo de 2024 mínimo el 40%	mínimo el 40%	PAC JUNIO de 2024
2	2024	30 de septiembre de 2024	Saldo del contrato	PAC octubre de 2024

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 3 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente
- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 - 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 - 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 - 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
- b. Las especificaciones técnicas
- c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 10 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST ROCHA OSOSRIO CRISTAN LEONARDO	GRUAL
Supervisor suplente	T4 REYES CARDONA ALEJANDRO	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificadorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 11 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Se deberá tener un equipo de trabajo idóneo conformado como mínimo por 3 personas así: un Ingeniero en recursos hídricos y/o geólogo y/o hidrogeólogo y/o sanitario y/o ambiental y/o Civil con experiencia de mínimo 1 año en mantenimiento y lavado de taques, saneamiento básico en general; y una cuadrilla de trabajo de 02 personas las cuales deberán tener como mínimo 1 año de experiencia en mantenimiento y lavado de taques, saneamiento básico en general. Para el efecto, el supervisor se cerciorará de que el contratista cumpla con los perfiles mencionados, para lo que deberá suministrar los documentos que certifiquen la idoneidad del personal en cada caso específico. Cuando se elabore el acta de inicio se solicitará esta documentación.
2. Facilitar al Supervisor FAC a más tardar 05 días hábiles después de la fecha de firma del contrato, la información para adelantar el estudio de seguridad del personal que ingresará al Comando Aéreo de Combate No 3. Se debe suministrar la totalidad de la información requerida en las condiciones establecidas por la FAC, para lo cual los formatos de Estudio de Seguridad de Personal deben ser diligenciado completamente y anexar la totalidad de los soportes exigidos. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s), en un término no mayor a dos (2) días calendario, para reiniciar el estudio nuevamente.
3. Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje y reemplazo y libres de defectos e imperfecciones.
4. La Supervisión puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la Fuerza Aérea dentro de los plazos fijados en el contrato.
5. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de las actividades por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.
6. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el Comando Aéreo de Combate No 3 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
7. Abstenerse de subcontratar a funcionarios de la Unidad Militar Aérea para realizar cualquier tipo de actividad relacionada con el proceso contractual.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1

8. Al finalizar el lavado y desinfección de la totalidad de los tanques la empresa contratista deberá entregar al CACOM-3 lo siguiente:
 - ✓ Registro fotográfico de la actividad realizada (Relacionando la cantidad total de tanques lavados en el registro fotográfico, donde se evidencie el antes y el después de los respectivos lavados.
 - ✓ Certificados de lavado de los respectivos tanques (aéreos y subterráneos)
 - ✓ Informar las novedades evidenciadas en cada tanque (estado del flotador, accesorios, estado de las tapas, fugas, etc.)
 - ✓ El personal que realice el lavado de los tanques elevados debe contar con curso de alturas.
 - ✓ Contar con concepto sanitario favorable vigente otorgado por la Autoridad Ambiental o la secretaria Departamental de Salud.
9. El traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución es a cargo del proponente (seleccionado). En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros.
10. Las actividades se ejecutarán en los términos establecido en el contrato, se deberá contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades y contar con los certificados de cada uno en caso de solicitarlos.
11. Garantizar que su personal se encuentre uniformado; el uniforme debe tener en forma vistosa el nombre del contratista y numero del contrato. Cancelar el valor correspondiente al fichero de ingreso a la Unidad. Estos valores deben ser pagados en la tesorería de CACOM3 los primeros 5 días hábiles de la firma del contrato, para el ingreso a la Unidad es obligatorio realizar el ESP. Presentar al inicio del contrato y con los documentos requeridos para pago, a la supervisión del contrato copia de afiliación a Seguridad Social y Riesgos laborales de los trabajadores que ingresen a la Unidad (ARL Riesgo 3).
12. Disponer de las herramientas y equipos necesarios para cumplir con lo descrito en el anexo técnico.
13. Constituir el mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas
14. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
15. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
16. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
17. Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993)

Cláusula 12 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 13 - Anexos del Contrato

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista, Anexo del clausulado, Anexo especificaciones técnicas, RUT, Certificación bancaria)

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II



****FAC-S-2024-026446-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 9, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-026446-CE del 16 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-DECOP

Señor(a) Señor

SERGIO JOSE MORENO ESCALONA

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 6 # 19A 74 - ARIZONA



Valledupar Cesar

Contraseña: eBjFDQeM2V

Asunto: CITACION AUDIENCIA ART 86 LEY 80/93 CONTRATO 01-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

En su calidad de Contratista y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el Comando Aéreo de Combate No. 3 se permite requerirlo para que comparezcan a audiencia el día **26 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS** a través de la plataforma Teams de Microsoft o en caso de no contar con la conectividad necesaria para ello, se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Comando Aéreo de Combate No. 3 ubicado en el Kilómetro 3 vía Malambo, con el fin de adelantar Audiencia del asunto dentro del Contrato de la referencia. La presente citación se hace con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El Departamento de Compras Públicas del CACOM-3, una vez verificados los documentos y estudios previos, publicó el día 05 de Febrero de 2024 en la plataforma del SECOP II invitación pública para el proceso No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.”, estableciéndose un presupuesto de **CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000)** MCTE, así como el lugar de ejecución; plazo de ejecución, forma de pago; exigencias técnico-económicas y jurídicas; y demás aspectos requeridos para la objetividad de selección del contratista

SEGUNDO: Que el cierre del proceso fue el día 09 de febrero de 2024 presentándose a través del SECOP II Cinco (5) ofertas, las cuales se procedió a evaluar en sus requisitos habilitantes técnicos económicos y jurídicos.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



TERCERO: Que el día 16 de febrero de 2024, fueron publicados los informes de evaluación y verificación de requisitos jurídicos, económicos y técnicos, de acuerdo a lo establecido en la invitación pública se da a conocer por parte del comité evaluador económico el resultado de la evaluación de la oferta económica más baja de acuerdo a las reglas de la mínima cuantía, la cual fue presentada por la empresa **RANDOM TECH S.A.S** por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$47.630.980,45)

CUARTO: Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

QUINTO: Que el gerente del proyecto a través de oficio adiado el día 24 de febrero de 2024, recomienda se acepte la oferta del proponente que ostenta el menor valor las siguientes condiciones de ejecución publicadas, la cual corresponde a la presentada por **RANDOM TECH S.A.S**.

SEXTO: Que una vez adjudicado el contrato al Oferente **RANDOM TECH S.A.S.**, se procede el día 26 de febrero de 2024 a la elaboración del CONTRATO ELECTRONICO No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024, para la “MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE”, enviándose a Aprobación del Contratista, quien la Aprueba el mismo día de creación del contrato.

SÉPTIMO: Que dentro del Contrato Electrónico en el Numeral 2 - Condiciones se establece Fecha de terminación del contrato (30/09/2024).

OCTAVO: Que en virtud de la cláusula 1 del Anexo clausulado adicional al contrato electrónico N° 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023 y como forma de pago se acuerda que el CACOM-3, cancelará el valor correspondiente al contrato y servicios recibidos a satisfacción:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2024	31 de mayo de 2024 mínimo el 40%	mínimo el 40%	PAC JUNIO de 2024
2	2024	30 de septiembre de 2024	Saldo del contrato	PAC octubre de 2024

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

NOVENO: Que en el numeral 2. Condiciones, del contrato electrónico, el contratista se obligó a constituir garantía de cumplimiento en los siguientes términos y por los siguientes porcentajes:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Desde el plazo de perfeccionamiento del contrato hasta cuatro meses adicionales al plazo de ejecución.
Calidad Del Servicio	50%	Desde el plazo de perfeccionamiento del contrato hasta seis meses adicionales al plazo de ejecución.

DECIMO: Que dentro del Cronograma se estableció la entrega de las garantías para el día 6/03/2024 , El Contratista carga la Póliza No. 47-44-101026830 constituida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DECIMO PRIMERO: Que con fecha 27 de marzo de 2024 el señor TC. Carlos Alberto Pauwels Romero, gerente del proyecto radica en el Segundo Comando de la Unidad oficio No. *FAC-S-2024-142500-CI, donde informa:

“Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3, acerca de las novedades presentadas en el desarrollo del contrato en mención, cuyo objeto contractual es "MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE".

De acuerdo al cronograma de ejecución enviado por el contratista "RANDOM TECH" y las diferentes coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, desde el día 15/07/2024 se solicitó de manera formal, dar continuidad al contrato con el ingreso del vehículo vector, para subsanar novedades ocurridas en el sistema de alcantarillado de la BFA, hoy 22/07/2024, ocho días después de realizar la solicitud no se ha recibido por parte del contratista el vehículo vector, adicionalmente cambió a todo el personal que se encontraba ejecutando las actividades del contrato y no ha diligenciado los nuevos estudios de seguridad (ESP), lo anterior presentará incumplimientos al cronograma pactado entre ambas partes; no menos importante el contratista

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



en repetidas ocasiones (04) ha confirmado el envío del personal, cuando finalmente no se presentan a la BFA. De todo el mes de julio no se ha realizado avance al contrato, el cual tiene fecha de terminación el 30/09/2024.

El presente informe pretende alertar a la Unidad para generar un llamado de atención y una citación al contratista, para evitar a toda costa la materialización del incumplimiento en la ejecución de las actividades pactadas.”

DÉCIMO SEGUNDO: Vía correo electrónico el día 25 de Julio de 2024 el **Comando Aéreo De Combate N°3** a través del ordenador del gasto, citó a audiencia previa al contratista **RANDOMTECH S.A.S**, a través de su representante legal el señor **SERGIO JOSE MORENO ESCALONA**, audiencia que tendría lugar el día **12** de abril de **2024** vía **TEAMS**.

Decimo Tercero: De dicha audiencia se pactaron unos compromisos, relativos a la documentación necesaria para el ingreso al personal y al desarrollo de las actividades, el cual consistía en:

“Cumplir con el plazo de allegar los documentos de estudios de seguridad el día lunes 5 de agosto de 2024 y en las fichas técnicas que manifiesta dentro de la audiencia el señor contratista que se hacen necesarias para el cumplimiento del contrato.”

A través de informe FAC-S-2024-154062-CI de fecha 08 de agosto de 2024 el Gerente del Proyecto manifiesta el incumplimiento del plazo pactado entre la entidad y el contratista en la audiencia previa de incumplimiento, por lo que solicita se tomen las medidas procedentes para garantizar el cumplimiento del contrato.

NORMAS Y CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y CONSECUENCIAS

Se consideran presuntamente infringidas las siguientes:

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 011-00-F-CACOM-3- GRUAL-2024

2. Facilitar al Supervisor FAC a más tardar 05 días hábiles después de la fecha de firma del contrato, la información para adelantar el estudio de seguridad del personal que ingresará al Comando Aéreo de Combate No 3. Se debe suministrar la totalidad de la información requerida en las condiciones establecidas por la FAC, para lo cual los formatos de Estudio de Seguridad de Personal deben ser diligenciado completamente y anexar la totalidad de los soportes exigidos. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarlas un término no mayor a dos (2) días calendario, para reiniciar el estudio nuevamente.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUDIENCIA

LEY 80 DE 1993. ARTÍCULO 5°. NUMERALES 2.

“ARTÍCULO 5°. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse”.

LEY 80 DE 1993.

ARTICULO 4°. De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igualess exigencias podrán hacer al garante. 2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (...) ”

LEY 1150 DE 2007.

ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato”.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



LEY 1474 DE 2011

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; (...) "

DE LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Evidenciado el incumplimiento de las obligaciones a cargo del aquí contratista, habría lugar a la declaratoria de siniestro, haciendo efectiva la Póliza No. Póliza No. BQ100073911 constituida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, así:

CLASE DE AMPARO	VIGENCIA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento	Desde el plazo de perfeccionamiento del contrato hasta cuatro meses adicionales al plazo de ejecución.	20%	\$ 9.526.196,09	26/02/2024	31/01/2025

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Calidad Servicio	Del	Desde el plazo de perfeccionamiento del contrato hasta seis meses adicionales al plazo de ejecución.	50%	\$ 23.815.490.23	26/02/2024	31/01/2025
-----------------------------	------------	--	------------	-------------------------	-------------------	-------------------

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA QUE DECIDE SOBRE LA DECLARATORIA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La audiencia se llevará a cabo el día 26 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS Vía plataforma Teams de Microsoft, si algunos de los citados no puede garantizar la conectividad en el diligencia, puede previa solicitud vía correo electrónico alex.argel@fac.mil.co acordar la asistencia en las Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, con la finalidad de debatir lo ocurrido y tomar la decisión que en derecho corresponda. De igual manera y a consideración de ustedes la misma se podrá realizar a través de medios electrónicos, si así lo autorizan, para así garantizar el debido proceso.

Nota: Es importante contar con su asistencia a la audiencia que se cita por cuanto según el literal b) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas presuntamente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista. Igualmente podrá presentar los descargos y rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad e interponer recursos a que haya lugar. En caso de no asistir a la presente audiencia o manifestar la imposibilidad de asistir sin una justificación válida, será para la administración la manifestación inequívoca de la aceptación del contenido en el presente informe y consecuente decisión de la Entidad.

PRUEBAS Y ANEXOS

La presente actuación se sustenta en el siguiente material probatorio que se adjunta en documentos PDF a la presente; en todo caso se deberá consultar la página del SECOP II, siguiente link:

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Defensa

FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6004965&awardUniquelIdentifier=CO1.AWD.1853018&buyerDossierUniquelIdentifier=CO1.BDOS.5568719&id=3386260&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3d011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.5568719%26selectedRequest%3dCO1.REQ.5685653%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatl>

En donde se encuentra todo el proceso contractual con los documentos del mismo que fueron referidos en los hechos del presente escrito. Lo anterior, teniendo en cuenta que los expedientes contractuales actualmente ya se manejan por vía electrónica a través de esta plataforma virtual, por lo que será obligación tanto de contratista y del Garante verificar el expediente vía el enlace indicado.

Contrato Electrónico No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024.

Póliza No. 47-44-101026830 constituida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Oficio No. FAC-S-2024-142500-CI por medio del cual el Gerente del proyecto informa al Segundo Comando las novedades presentadas.

Acta audiencia previa de fecha 01/08/2024.

Oficio No. FAC-S-2024-154062-CI por medio del cual el gerente del proyecto informa al Segundo Comando las novedades presentadas.E

Subteniente ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ
Especialista Jurídico

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Anexo: Número de folios (si los hay)

TC. ROSAS / SECOM; TC. PAUWELS / GRUAL; CT. JIMENEZ / DECOP; ST. ROCHA / SEGEA; T4. REYES / SEGEA

Elaboró: ST. ARGEL / DECOP Revisó: Aprobó: ST. ARGEL / DECOP



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

CITACION AUDIENCIA ART 86 LEY 80/93 CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024.**ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ <ALEX.ARGEL@FAC.MIL.CO>**

Mar 20/08/2024 10:30 AM

Para: randomtech04@gmail.com <randomtech04@gmail.com>

CC: TC. BRAINER ROSAS VARON <BRAINER.ROSAS@FAC.MIL.CO>; TC. CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO

<carlos.pauwels@FAC.MIL.CO>; CT. JAVIER RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ <JAVIER.JIMENEZ@FAC.MIL.CO>; ST. KEVIN ALEJANDRO LOPEZ

HERNANDEZ <KEVIN.LOPEZH@FAC.MIL.CO>; T4. WALTER EDILSON VIDAL MURCIA <WALTER.VIDAL@FAC.MIL.CO>; TS25. ALEXA ISABEL

SIERRA ROJAS <ALEX.SIERRA@FAC.MIL.CO>

 6 archivos adjuntos (5 MB)

CITACION AUDIENCIA ART 86 26-08-2024.pdf; ANEXO CLAUSULADO ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA (011) (1).pdf; OFI GERENTE DEL PROYECTO INCUMPLIMIENTO COMPROMISO.pdf; OFICIGERENTE DEL PROYECTO.pdf; POLIZA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (1).pdf; ACTA AUDIENCIA PREVIA 01-08-2024.pdf;

Reciba un cordial saludo de parte de hombres y mujeres que integran el Comando Aéreo De Combate N°3, por medio de la presente se solicita tenga en cuenta la citación anexa.

En atención al informe presentado y a la información anexada a este, es pertinente adelantar la citación de ley que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con la participación de las partes competentes, Ordenador del Gasto, Supervisor de Contrato, Contratista, Aseguradora o entidad Garante de los riesgos contractuales, con la asesoría y acompañamiento del Departamento de Compras Públicas, en donde se analice la situación expuesta, verificar y analizar las novedades presentadas en la ejecución del contrato, con el fin de establecer las condiciones del posible incumplimiento presentado en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, de manera atenta me permito citarla a una reunión para el día Lunes 26 de Agosto de 2024 a las 14:00 horas. Para facilitar la asistencia, esta reunión se realizará por el aplicativo TEAMS, por favor confirmar enviando su correo electrónico con el asunto (AUDIENCIA CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024) al correo alex.argel@fac.mil.co.

Gracias por su atención.

Subteniente ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
ESPECIALISTA JURIDICO CONTRACTUAL .
Departamento De Compras Publicas CACOM 3- DECOP
KM. 3 Vía Malambo, Malambo- Atlántico
alex.argel@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente***



****FAC-S-2024-154062-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-154062-CI del 8 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL

Señor Teniente Coronel

BRAINER ROSAS VARON

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 3
Malambo, Atlántico

Asunto: Incumplimiento compromisos audiencia citación previa contrato 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

En referencia al oficio No FAC-S-2024-142500-CI del 23 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL, que tiene por asunto: *"NOVEDADES EJECUCIÓN CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024"* y el acta No. FAC-S-2024-061696-AG *"AUDIENCIA PREVIA ARTICULO 86 LEY 80/93"* del 2/8/2024. Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM3, que una vez surtido el plazo establecido 5/8/2024 durante la audiencia previa con el contratista RANDOM TECH de allegar los estudios de seguridad (ESP) de todo el personal técnico para dar continuidad a la ejecución del contrato, el contratista en mención no dio cumplimiento al compromiso pactado entre ambas partes; lo anterior está generando dilación a la ejecución del contrato y afectación al cronograma de ejecución de las actividades al interior del CACOM-3.

Cabe mencionar mi Coronel, que la fecha de culminación del contrato es 30/09/2024 y presenta una ejecución del 51%, esto podría afectar la calidad en la ejecución de las actividades por la premura del tiempo.

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Comandante Grupo De Apoyo Logístico

Anexo: N/A

CT. JIMENEZ / DECOP; ST. ARGEL / DECOP

Elaboró: ST. ROCHA / SEGEA Revisó: Aprobó: ST. ROCHA / SEGEA



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



****FAC-S-2024-142500-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-142500-CI del 23 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL

Señor Teniente Coronel

BRAINER ROSAS VARON

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 3

Malambo, Atlántico

Asunto: NOVEDADES EJECUCIÓN CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3, acerca de las novedades presentadas en el desarrollo del contrato en mención, cuyo objeto contractual es *"MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE"*.

De acuerdo al cronograma de ejecución enviado por el contratista "RANDOM TECH" y las diferentes coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, desde el día 15/07/2024 se solicitó de manera formal, dar continuidad al contrato con el ingreso del vehículo vector, para subsanar novedades ocurridas en el sistema de alcantarillado de la BFA, hoy 22/07/2024, ocho días después de realizar la solicitud no se ha recibido por parte del contratista el vehículo vector, adicionalmente cambió a todo el personal que se encontraba ejecutando las actividades del contrato y no ha diligenciado los nuevos estudios de seguridad (ESP), lo anterior presentará incumplimientos al cronograma pactado entre ambas partes; no menos importante el contratista en repetidas ocasiones (04) ha confirmado el envío del personal, cuando finalmente no se presentan a la BFA. De todo el mes de julio no se ha realizado avance al contrato, el cual tiene fecha de terminación el 30/09/2024.

El presente informe pretende alertar a la Unidad para generar un llamado de atención y una citación al contratista, para evitar a toda costa la materialización del incumplimiento en la ejecución de las actividades pactadas.

"ASI SE VA A LAS ESTRELLAS"

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Teniente Coronel CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO
Comandante Grupo De Apoyo Logístico

Anexo: N/A

CT. JIMENEZ / DECOP; ST. ARGEL / DECOP

Elaboró: ST. ROCHA / SEGEA Revisó: Aprobó: ST. ROCHA / SEGEA



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VALLEDUPAR			SUCURSAL AGENCIA VALLEDUPAR			COD.SUC 47		NO.PÓLIZA 47-44-101026830		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 03 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 02 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 01 2025		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZON SOCIAL RANDOM TECH S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.401.931-1			
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 19 A - 74						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 3003843727		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No.3								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.629-9			
DIRECCIÓN: VIA MALAMBO BASE AREA CACOM 3						CIUDAD: MALAMBO, ATLANTICO			TELÉFONO 3763495		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO									
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:									
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 QUE TIENE COMO OBJETO MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.									

AMPAROS									
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS									
AMPAROS									
				VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				26/02/2024		31/01/2025		\$9,526,196.09	
CALIDAD DEL SERVICIO				26/02/2024		31/01/2025		\$23,815,490.23	

ACLARACIONES									

VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO	
\$ *****124,232.00		\$ *****8,000.00		\$ *****25,124.00		\$ *****157,356.00		\$ *****33,341,686.32		CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
COMPAÑIA MEGASEGUROS Y SERVICIOS LT		153890		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

47-44-101026830
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101026830, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VALLEDUPAR a los 05 días del mes de MARZO de 2024

47-44-101026830

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas